

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 56/2017 Y DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL MISMO.

Examinado el expediente de contratación relativo al "CONTRATO PRIVADO ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 56/2017" por un presupuesto base de negociación de valor total estimado de ciento veintitrés mil ochocientos noventa y un euros (123.891,00 € iva excluido) y de ciento cuarenta y nueve mil novecientos ocho euros con once céntimos 149.908,11 € (iva incluido) comenzando a contarse desde el día siguiente a la formalización del contrato, al que se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas, y los informes correspondientes, entre ellos el Informe Jurídico de la Técnico Consultora y las autorizaciones del gasto por el Excmo Sr. Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y por el Consejo de Administración del ICA.

Existiendo el crédito presupuestario preciso, adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, en el presupuesto administrativo de gastos del ICA.

Siendo procedente para este tipo de contrato la aplicación del procedimiento negociado con publicidad, regulado en los artículos 169 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), siguiendo lo establecido en las Instrucciones de Contratación Interna del ICA, y



halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación Internas de la Entidad y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación del "CONTRATO PRIVADO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 56/2017".

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado con publicidad y con concurrencia, tramitación urgente, para la adjudicación mencionada, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas, que se consideran integrantes del contrato.

TERCERO: La urgencia de la tramitación reside en la necesidad de contar con la asistencia jurídica y judicial a la mayor brevedad dada la necesidad de cumplir con los plazos de cadencia que se generan en todo proceso judicial, siendo el más inmediato el de contestación a la demanda.



De la demanda se dio traslado al ICA con fecha 3 de mayo de 2017 teniendo la entidad plazo de un mes para evacuar el trámite de contestación a la demanda. Pese a que se ha suspendido el plazo de contestación por cuestiones procesales, ciertamente es necesaria la adjudicación del contrato a fin de que el profesional que resulte contratado cuente con el margen de tiempo suficiente para llevar a cabo el estudio y análisis de la numerosa documentación que se incorpora a la propia demanda, todo ello en aras a garantizar la más correcta defensa de los intereses públicos que se encuentran en litigio.

CUARTO: Consultar con tres mercantiles, profesionales de reconocido prestigio en el sector, invitándolas a presentar su oferta en un plazo no superior a ocho (8) días naturales, a partir de la recepción de la invitación. No obstante, dada la publicidad que se da al anuncio de licitación, el ICA admitirá cualesquiera otras propuestas que presenten otros interesados dentro del plazo establecido al efecto.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA

Firma digital

Marta López-Briones Pérez-Pedrero

02/06/2017 11:50:25

Firmante: LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 683720e-qa44-ee3-828571143659

